

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 30 de abril de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0045882

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Tío Conejo

Reivindicación de colores: CMYK

4, 0, 38, 0
0, 60, 100, 0
1, 97, 87, 0
28, 35, 49, 14
60, 40, 1, 0
0, 20, 93, 0
50, 39, 39, 21
100, 100, 100, 100
7, 5, 6, 0
40, 0, 100, 0
0, 60, 100, 0
0, 0, 60, 0
0, 0, 60, 20
0, 0, 0, 0

Clases y descripción de productos y/o servicios:

5: Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; desarrollo de conceptos de publicidad y marketing; desarrollo de planes de publicidad; facilitación de espacios en sitios web para publicidad de productos y servicios; organización de la publicidad en ferias comerciales; patrocinio de publicidad; producción de publicidad cinematográfica; producción de publicidad de radio y televisión; producción de publicidad para radio, televisión y cine; promoción [publicidad] de actividades comerciales; promoción, publicidad y marketing de sitios web en línea; publicidad de marketing directo; publicidad y marketing; publicidad y marketing en línea.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

PAOLA ANDREA IBARRA TRUJILLO
calle 24N 6A-26
POPAYAN CAUCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

PAOLA ANDREA IBARRA TRUJILLO, calle 24N 6A-26, POPAYAN CAUCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.